

# LOS CLEPTOMANOS

## ANTE EL DERECHO PENAL

Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad "La Gran Colombia". Realizó estudios de criminalística en la Universidad Nacional de Colombia. En la actualidad desempeña el cargo de Juez Primero Penal Militar del Comando del Ejército. Su preparación militar fue adelantada en la Escuela de Ingenieros Militares, en el Curso para Profesionales de 1965. Fue ascendido a Subteniente el 30 de octubre del mismo año, y a Teniente el 19 de junio de 1968.



TENIENTE ABOGADO  
JORGE HUMBERTO BARRIOS GARZON

### ANOMALIAS EN LA ESFERA DE LA ACCION

Toda acción presupone que el sujeto ha tenido voluntariedad, conciencia y razón. Así como hay actos del hombre que se confunden con los de los animales (comer, dormir, etc.), la acción es propia de la inteligencia. Toda acción obedece a un sistema o plan de acuerdo a una experiencia que se proyecta en el futuro y que actúa en un medio social.

Esa constante actividad del ser, suele afectarse por las enfermedades mentales, no así los actos rudimentarios que son consecuencias de hábitos, herencia o adiestramiento que no desaparecen a pesar de las enfermedades.

Dentro de los procesos psíquicos tenemos que, la enfermedad mental hiere el conjunto de siquismo en una forma total y se debe a que la mente humana actúa de una manera unitaria. El hecho más simple de la actividad diaria pone en juego todas las facultades físicas y síquicas. No existe en

el hombre hecho alguno que surja de pronto ante la conciencia como solitario, por esto la sicología individual se nos presenta con complejidad y que se puede sintetizar en sistemas, así: Sistemas adquisitivos; de la sensibilidad psicoestética, intermediarios de integración, reguladores de la personalidad, de la expresión y realizadores.

Nos ocuparemos concretamente al sistema de expresión en el que se estudia el lenguaje y la acción. En la expresión humana, el lenguaje enuncia y la acción realiza, siendo los dos la bifurcación de un solo propósito. Los estudios del lenguaje y la acción han sido ya muy debatidos en Neurología y no es del caso entrar en temas tan profundos por parte de profanos como seríamos en la materia, solo bástanos adentrarnos un poco más en la Práxis o acción para irnos ubicando en el tema propuesto.

Veamos, pues, las anomalías en la esfera de la acción y así encontramos que esa sociabilidad, utilidad y perfección de las acciones normales se pierden por circunstancias patológicas, bien sea por el escaso intelecto del sujeto que lo predispone a las acciones irrazonadas o por lo menos inmaduras, bien sea por factores temperamentales, constitucionales, psíquicos o por enfermedades de la mente. La acción entonces falla y en lugar de orden, de mensura, se encuentra una acción fuera de límites que se sale de lo social y que lo designaremos como algunos siquiátras de "Impulsiones".

La impulsión patológica es definida por el Doctor Luis Jaime Sánchez

“como la tendencia incontenible de ejecutar actos y de llevar a cabo acciones aberrantes bien sea con perfecto conocimiento de sus consecuencias; bien sea con ignorancia o desinterés absoluto de ellas”. Morselli, citado por el autor colombiano, le asignaba los siguientes elementos: “Las impulsiones se distinguen: 1º - Ser endógenas, es decir, derivadas de motivos internos. 2º - Son fuertes e imperiosas, es decir son súbitas en la vía de la descarga motora. 3º - Son aberrantes, es decir, contrastan con el carácter del sujeto y con las exigencias de la vida social en común. 4º - Son a la vez, conscientes e involuntarias, es decir, representadas en la conciencia con más o menos precisión, pero imposibles de contener; pero pueden ser asimismo inconscientes, naturalmente involuntarias”.

Hay diversos tipos de impulsión y se pueden agrupar en tres grandes clases: La epiléptica, que es observada en los idiotas y en los imbéciles; un segundo tipo que no obra con igual rapidez a la anterior, mediando un período más o menos largo en el cual el sujeto alcanza a medir las consecuencias del acto, a estudiar situaciones, de detenerse pero termina cediendo ante la pretensión o el estado de necesidad de satisfacción. El segundo caso será en las impulsiones histéricas, psicasténicas, de maniáticos. El tercer tipo de impulsión es la “psíquica” o impulsión intelectual de Ball, que es la más prolongada, es la que representa una lucha tremenda en la conciencia del sujeto quien mide las

consecuencias, se caracteriza porque hay conciencia lúcida, una lucha angustiada, irresistible, gran tensión emocional y descanso consecutivo a la comisión del acto según lo afirman Magnan y Legrain.

### LAS IMPULSIONES

El mismo autor citado, Morselli, las agrupa de acuerdo a la naturaleza de los actos hacia los cuales ellas conducen, así:

- 1º— Impulsiones de tics, gestos, palabras, etc.
- 2º— Impulsiones de actos ridículos y bufonescos.
- 3º— Impulsiones de actos estúpidos y extravagantes.
- 4º— Impulsiones de actos groseros y repugnantes.
- 5º— Impulsiones de actos ambulatorios.
- 6º— Impulsiones de actos de apropiación y de robo.
- 7º— Impulsiones de actos eróticos.
- 8º— Impulsiones de actos de destrucción.
- 9º— Impulsiones de actos de incendio.
- 10º— Impulsiones de actos de violencia contra la propia persona.
- 11º— Impulsiones contra los demás.
- 12º— Impulsiones de actos de intoxicarse.

### IMPULSION DE ACTOS DE APROPIACION (CLEPTOMANIA)

Dentro de la anterior enunciación de impulsiones encontramos específica-

mente la que se dirige a actos de apropiación y de robo, que no es otra cosa que la cleptomanía. Esta puede presentarse bajo dos formas diferentes:

- 1º— Cuando no hay lucha interior que se presenta en los degenerados, epilépticos, dementes seniles y paralíticos generales.
- 2º— Cuando la apropiación la cometen sujetos en quienes la lucha de la obsesión e impulso se ha presentado con toda intensidad. No se debe entender el robo o hurto ocasional por necesidad que se denomina famélico, ya que una de las características de la Cleptomanía es el ser innecesario o inútil el producto de la sustracción o apropiación.

Entre estos enfermos encontramos sujetos de muy buena posición social e intelectual que se sienten dominados por el deseo, en casa de un amigo, en un museo, en un almacén, de sustraer una porcelana, un cuadro famoso o un artículo que no necesita. Se debe distinguir que no todo coleccionista es cleptómano, ya que existe la afición de hacer colecciones de diversa índole y para tal fin compra los artículos o solicita su obsequio.

También existen los degenerados y débiles mentales que tienen cierta experiencia judicial, que utilizan su cierto impulso patológico para el robo de objetos y que aprovechan su producto, para quienes habrá una responsabilidad diferente a la del cleptómano, siendo importante el estudio del infractor, investigar su historia

clínica y sobre todo saber de los objetos que son su debilidad para no caer en el error de diagnosticar una cleptomanía en donde hay un pretexto de tal enfermedad.

#### **Existen dos clases de cleptómanos:**

Los que coleccionan toda clase de objetos sin sacar provecho de ellos y que se denominan policlepto-coleccionistas y los que se apropian de una clase de objetos y que son los mono-clepto-coleccionistas.

Esta manera sencilla de presentar esta clase de enfermedad debemos ampliarla y para tal fin nos detendremos en estudiar lo que dice Edmundo Mezger, en el Capítulo II de su obra "Criminología", al tratar de los delincuentes psicopáticos. Allí estudia las monomanías dentro de las personalidades morbosas y afirma a la vez que ante todo son aquellas que en su estructura anímica muestran importantes desviaciones de la vida intelectual, afectiva y volitiva normal "...por tanto y ordinario, aunque no de modo alguno siempre no de personas que han llegado a ser enfermos, sino de aquellas cuya constitución psíquica está dispuesta de antemano de manera diversa de lo que corresponde al término medio". También Schneider cataloga a este impulso como anormal cuando afirma de los psicópatas que son "aquellas personalidades anormales que sufren por razón de su anormalidad o que son causas de que sufra la sociedad por el mismo motivo". Teniendo en cuenta lo que se afirma por parte de criminólogos y

siquiatras tan contados tenemos que concluir que son anormales o lo que es mejor, que los cleptómanos están comprendidos entre los que padecen "GRAVE ANOMALIA SIQUICA" de que trata el artículo 29 del Código Penal.

Es claro que ni la jurisprudencia, ni los criminalistas, ni los psiquiatras aclaran el cuadro fenoménico unitario de la cleptomanía y es por eso que los jueces no pueden trabajar en forma unitaria. Aquí también se debe saber que el mundo circundante arranca cambiantes reacciones de lo profundo de la personalidad.

No se debe olvidar, por ejemplo, que hay biología del instinto de sustraer que es hondamente arraigada así como los animales cuando necesitan de algún elemento lo sustraen de la manera que sea. Lo que los sicólogos han visto en los animales puede ser de provecho para la psiquiatría y para los criminólogos con relación a la cleptomanía. Todo lo desea para sí la madre cuando está en el embarazo y lo procura conseguir; se sostiene, por tanto, que por la vía hereditaria se desarrolla un instinto de hurtar. Joan Henry citado por Hans Von Hentig, sostiene haber visto en la prisión algunas mujeres que tenían signos de cleptomanía, aunque nunca se lo diagnosticaron, con sus hijos por la misma circunstancia inculpadados.

Se debe distinguir entre la cleptomanía y la cleptofilia. Los cleptómanos están sometidos a estados compulsivos, lo mismo que las personas

que padecen fobias aunque estas últimas coartan solo los movimientos. La acción de los cleptofílicos es mucho más débil puesto que solo se manifiesta bajo la presión de factores adicionales externos, en lugares de tentación como almacenes de lujo o tiendas que denoten enriquecimiento.

En la obra de psicología criminal del mismo Hans Von Hentig cuenta en el primer tomo el caso de una condesa de Potsdam, esposa de un viejo Coronel, cuando eran invitados, acostumbra a poner en conocimiento de la anfitriona la habilidad de su esposo, consistente en hacer desaparecer del comedor, con mucho cuidado y destreza, las cucharas de plata; nunca se llevó el caso al conocimiento judicial ya que la condesa devolvía las cucharas al otro día y nunca él las usaba.

Este autor tan interesante sostiene que "todo objeto ejerce una cierta fuerza de atracción cuando entra en el círculo de nuestros sentidos". La prueba está en la excitación que se produce por parte del público cuando llega a un almacén, poniendo todos los medios para obtener un objeto de agrado. De otra parte se utiliza por parte del almacén lo que dicen los economistas, la manera de vencer la resistencia del comprador. "Aquí el hurto cometido por una persona que sea por lo demás intachable es un triunfo de la moderna técnica de venta", dice el mencionado autor.

A propósito una sindicada por un hecho de estos de tentación que necesitaría el estudio jurídico y siquiátrico dice en declaración: "A medida

que me engolfaba en la atmósfera embriagadora de los grandes almacenes... me sentía atacada poco a poco de un trastorno cuyo sopor y excitación solo se puede comparar con una borrachera. Veía las cosas como a través de una nube..., me sentía impelida hacia ellas y me adueñaba de las mismas, sin que me detuviera ningún reparo" (Paul Dubuisson citado por Hentig).

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS CLEPTOMANOS.**

El artículo 29 del Código Penal, dice: "Cuando al tiempo de cometer el hecho, se hallare el agente en estado de enajenación mental o de intoxicación crónica producida por el alcohol o por cualquiera otra sustancia, o padeciere de grave anomalía psíquica, se aplicarán las sanciones fijadas en el Capítulo II del Título II de este Libro".

Según esta norma tenemos, que hay tres formas de actividad patológica previstas, que son:

- 1º— Enajenación mental propiamente dicha;
- 2º— Grave anomalía síquica, y
- 3º— Intoxicación crónica producida por el alcohol o por cualquiera otra sustancia.

El Doctor Luis Carlos Pérez sostiene, refiriéndose a la anomalía síquica, que tiene doble ocurrencia: temporal y permanente, entendiéndose por temporal aquella que es propia de ciertos procesos especiales como el

delirio producido por una infección o toxinección pero no da ejemplos de las permanentes; para nosotros las impulsiones que hemos enumerado son las permanentes y una de ellas, la cleptomanía, luego hay necesidad de aplicar medidas de seguridad para estos casos, como lo ordena la disposición del Código Penal.

Las medidas a que se refiere el Artículo 29 es la reclusión en un manicomio criminal o en una colonia agrícola especial, según el Artículo 61 del Código Penal, establecimientos que están organizados de acuerdo a prescripciones de la ciencia médica, separados de las instituciones similares para enfermos de la mente comunes y se les debe mantener un trabajo industrial o agrícola.

La anterior reclusión no cesará sino en virtud de decisión judicial, previo dictamen de facultativos, que declaren desaparecido el peligro que para la sociedad envuelve el enfermo.

El sistema legal y el nombre fué producto del suizo Carlos Stoos (siglo XIX) para quien, las penas se diferencian de estas medidas; para los positivistas no hay diferencia, la escuela Ecléctica sostiene que siendo conceptos distintos, tienen un plano común.

Personalmente consideramos que sí hay diferencia, entre otras razones, porque mientras la pena es fija, por lo menos relativamente, la medida de seguridad que se imponga es indefinida y puede reformarse o revocarse en cualquier tiempo (Art. 74 C. P.).